

	LABORATORIO FACTOR	Código: 010-FT-LF
	CÓDIGO DE ÉTICA DE LABORATORIO CLÍNICO	

1. DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS ESENCIALES Y DE LA IDONEIDAD

1. En el Laboratorio FACTOR no se realizarán prácticas que vayan en contra de la ley y se esfuerza por mantener la reputación de la profesión.
2. Nuestro Laboratorio se encuentra administrado bajo la responsabilidad de un profesional autorizado y debidamente calificado.
3. Todo Profesional del Laboratorio, tiene como fin fundamental, conciencia plena de su responsabilidad profesional en ofrecer sus servicios en forma eficiente y capaz, basando sus análisis e investigaciones en los conceptos siguientes: Los conocimientos científicos y prácticos adquiridos durante su formación profesional. El estudio, lectura e investigación de los adelantos científicos recientes en lo que se refiere a la rama del Laboratorio. Los principios éticos y en el respeto a los derechos humanos.
4. Somos conscientes de que la integridad personal y profesional, son conceptos que se deben mantener siempre presentes con el fin de no perjudicar los derechos de los profesionales de esta rama y los derechos de la comunidad.
5. Sabemos que es contrario a la ética la mera prestación del título o firma profesional con o sin fines lucrativos.
6. Laboratorio FACTOR no realiza acuerdos financieros con los médicos solicitantes ni con agencias financieras cuando tales acuerdos actúen como incentivos para la generación de solicitudes de análisis y la derivación de pacientes, o interfieran con la evaluación del médico sobre lo que es mejor para el paciente.
7. En el Laboratorio FACTOR no se realizan prácticas en dicotomía con otros profesionales del campo de la salud, ya que esto constituye un acto contrario a la dignidad profesional y perjudica al Sistema de Salud del país.
8. El laboratorio es independiente y está por aparte de los consultorios de los médicos solicitantes.

9. Laboratorio FACTOR no genera situaciones que den lugar a un conflicto de intereses. No anunciamos análisis mediante letreros, prensa, radio y televisión, sin que el laboratorio esté debidamente equipado y capacitado para efectuar dichos análisis, o no se disponga de acuerdos de servicio con Laboratorios de Referencia.
10. No efectuamos exámenes de carácter privado en las Instituciones del Estado. De echo realizamos análisis sin cargo para algunas de dichas instituciones.
11. Laboratorio FACTOR no encubre o amparan prácticas ilegales con el ejercicio de la profesión.
12. Laboratorio FACTOR no procura pacientes por medios incompatibles con la dignidad profesional
13. No gestionamos directamente o por terceros la obtención de pacientes.

2. DE LA COLABORACIÓN

1. Nos encontramos atentos para atender el llamado de Instituciones o autoridades respectivas, en caso de emergencias, epidemias, pandemias, catástrofes, desastres naturales y deliberados, o situaciones de urgencia nacional.

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS

1. Las muestras son recolectadas bajo la responsabilidad general de un profesional autorizado.
2. Laboratorio FACTOR recibe muestras de otros laboratorios, por lo que nos aseguramos que lleguen en las condiciones adecuadas. De no ser así, son rechazadas y se le comunica al laboratorio solicitante.
3. Es inaceptable cualquier falsificación o modificación de los resultados.
4. Nos esforzamos para que el material obtenido sea el adecuado para los análisis solicitados y evitamos la obtención de volúmenes superiores a los necesarios.
5. La notificación de los resultados obtenidos con la mayor exactitud disponible, en la medida de lo posible, que se interpreten correctamente y se apliquen en el mejor interés del paciente.
6. La información almacenada queda bajo resguardo y no se permite acceso a la manipulación indebida u otros usos incorrectos de la misma.
7. Laboratorio FACTOR establece sus protocolos de archivo de resultados respetando los requisitos legales y, las recomendaciones de organismos profesionales, los resultados se mantienen en forma

indefinida, la forma de acceso a los mismos y las personas para los cuales la información esta disponible es restringida.

8. Xxx Las muestras que requieran o puedan requerir estudios posteriores por cuestiones legales o sanitarias se almacenan. xxx
9. No utilizamos las muestras de pacientes para fines diferentes a lo solicitado por el profesional prescribiente sin consentimiento previo.

4. DE LA CONFIDENCIALIDAD

1. Los resultados de los análisis pertenecen al paciente. Serán confidenciales y se notificarán al profesional solicitante. Se podrán notificar a otras partes, solo cuando exista consentimiento del paciente o según lo requiera la ley.
2. Para los estudios epidemiológicos, geográficos o estadísticos se separará toda identificación del paciente.
3. Es inherente a la esencia misma de la profesión, guardar el Secreto Profesional como parte del respeto y dignidad del paciente.



Análisis Clínicos y Bacteriológicos